# Municipalidad de Rafaela Intendencia



## REGISTRADO BAJO EL Nº 44.065.-

### Rafaela, 29 de Julio de 2016 .-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 262.948/3 - Fichero Nº 72; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nº 4.740 se autorizó al Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12385 y sus modificatorias Ley 12744 y Decreto Reglamentario 1123/08 y de acuerdo a lo establecido por Ley Nº 13458, en concepto de aporte no reintegrable, la afectación de los montos correspondiente al Año 2015 del Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados.-

Que según Resolución Nº 0285 del 01 de Julio de 2016 el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado concede un aporte no reintegrable para la adquisición de:

- Dos (2) Tractores tracción simple de 65 Hp
- Un (1) Camión Frontal con caja volcadora de 8 m3
- Una (1) Pala cargadora Frontal con retroexcavadora
- · Un (1) Vibrocompactador autopropulsado
- · Una (1) Retroexcavadora sobre oruga
- · Una (1) Camioneta con chasis mediano con duales
- Cuatro (4) Camionetas tipo pick up

Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la renovación y reemplazo de equipos para la Secretaría Servicios y Espacios Públicos, por lo cual, resulta necesario la adquisición de una Pala Cargadora Retroexcavadora nueva 0 km.

Que la adquisición de esta nueva unidad surge con el objetivo de disminuir los costos operativos y de mantenimientos de las unidades existentes.

Que es necesario contar con esta nueva unidad, destinada al Área Higiene Urbana, por el notorio crecimiento en la limpieza de cunetas, movimiento de verdes como troncos y retoños y tareas que tiene que ver con el mantenimiento y limpieza de la ciudad.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

#### Por eilo, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA:

#### DECRETA

Art. 1°).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte integrante del presente.

Art. 2°).- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una (1) Pala Cargadora Frontal con Retroexcavadora de 92 hp nueva y con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación para ser destinada a tareas de Higiene Urbana y Mantenimiento de la Ciudad, de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.

#### Art. 3°).- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos (\$ 1.847.700.-).
- b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,-)
- c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de Pesos Novecientos Veintitrés con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 923,85.-).



# Municipalidad de Rafaela Intendencia



Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno Nº 8 - 2º piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

- Art. 4º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto Nº 44.065 -"Adquisición de Una Pala Cargadora Frontal con Retroexcavadora", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.
- Art. 5º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno Nº 8 - Rafaela, el día 26 de AGOSTO de 2016, a las Nueve (09:00) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.
- Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
- Art. 7°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación estará condicionada a la aprobación por parte de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado. Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento para Municipios de Segunda Categoría y Comunas - Ley Nº 12.385 y Modificatorias Ley Nº 12.744. La no adjudicación del presente por la falta del depósito efectivo de los Fondos correspondientes y/o la aprobación por acto administrativo emanado del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.
- Art. 8°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.110.10.10.2/9 Medios de Transporte.

Art. 9º).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 10°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

CPN MARI

ING DA DO RICOTH

Secretario de Sez spacios Publicos Ary LL

STELLANO



ANEXO I

### Intendencia

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°).- OBJETO DEL CONTRATO: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una (1) Pala Cargadora Frontal con Retroexcavadora de 92 Hp nueva y con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación, para ser destinada a tareas de Higiene Urbana y Mantenimiento de la Ciudad, de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N° 2026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.

Art. 2º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

a) Recibo original del pago del Pliego.

b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.

c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.

d) Indicar domicilio real.

e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

g) La Garantía de Mantenimiento de la oferta por un importe de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete (\$ 18.477.-). Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.

 Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

i) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.

j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

k) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza Nº 2026 y sus modificatorias.

 La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.

II) Folletos de lo ofertado donde conste la marca, modelo, características técnicas, características Generales y Particulares etc.

m) Garantía de las unidades ofrecidas por el proponente.

n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de Finanzas - 2º Piso - Moreno Nº 8 - Rafaela.

 o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen Nº 421 - Rafaela.

p) Fotocopia de inscripción en CUM - Cuenta Única Municipal - expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno Nº 8 - Rafaela.

q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 3°).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g), l) y ll) del artículo 2° serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 2º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 4°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que descen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.



## Intendencia

Art. 5°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

#### Art. 6°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del equipo, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones,
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes carga y descarga. Estarán a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos derivados de la inscripción del equipo en el Registro respectivo y patentamiento.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 7º del presente pliego.
- d) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar el equipo licitado, aplicándose el artículo 9º del presente pliego.
- Art. 7°).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por algunas o todas las formas de pago que se enumerán a continuación:
- a) Pago a los 05 días, de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- b) Pago a los 30 días, de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- c) Pago financiado.
- d) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibida la unidad en conformidad a lo adjudicado y cumplidos los trámites de inscripción y patentamiento, a cargo del adjudicatario, indicado en artículo 12°.

- Art. 8°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.-
- Art. 9°).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega del equipo licitado, será de sesenta (60) días hábiles. Los Oferentes en su propuesta deberán indicar en forma expresa el plazo máximo de entrega de la unidad.- El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del Uno (1%) por ciento por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de la maquinaria que debió ser entregada en su momento.
- Art. 10°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el equipo "llave en mano" y en condiciones de rodar en el Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.
- Art. 11º).- CALIDAD DEL EQUIPO: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.
- Art. 12°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o sólo algunas de ellas, así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.
- La adjudiciación recaerá sobre la unidad cuya relación técnica /económica sea avaluada como la más conveniente.
- El oferente, a quien se le adjudique la adquisición del equipo objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.
- El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras Calle M. Moreno Nº 8 2º Piso Rafaela), conjuntamente con la entrega de la unidad, la factura de venta y la inscripción y patentamiento de la unidad si correspondiere, a favor de la Municipalidad de Rafaela, en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva sobre Máquinas Agrícolas, Vial e Industrial y de Créditos Prendarios.
- Los gastos que impliquen las inscripciones en el Registro Seccional de la propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Máquinas Agrícolas, Vial e Industrial y de Créditos Prendarios y patentamiento, estarán a cargo del adjudicatario y se consideran incluidos en su oferta.
- Art. 13°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.



## Intendencia

Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el artículo 2º inciso g) del presente, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 14°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

<u>Art. 15°).- INTERESES:</u> Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 16°).- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante del equipo cotizado, así como los locales en que se presentarán los servicios programados y/o los resultantes de defectos de la unidad en período de garantía en la ciudad de Rafaela y/o hasta un radio de 250 km de la misma.

Art. 17°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 18°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

LIDAD OF

ING DEVILLE TO WARDO RICOTTI Secretario de Serri de Sa Espacios Públicos C.P.N. MARCE, AAL, INDRA BASANO Secretaria di nacientia , Finanzas y

Modernización



ANEXO II

## Intendencia

#### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Art. 1°).- Se trata la presente documentación de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de una (1) pala cargadora frontal con retroexcavadora de 92hp nueva y con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación, con cabina totalmente cerrada con sistema de aire acondicionado y calefacción, puertas laterales de acceso, brazo excavador extensible, estabilizadores tipo tijera, tracción 4x4, para ser destinada al Departamento de Higiene Urbana de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

CARGADORA RETROEXCAVADORA NUEVA 0 (CERO) KM. DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN - potencia mínima de 92 Hp.

	Tipo	Diesel, c/turbo o turbo post-enfriado
Motor	Potencia Mínima	92 Hp
	Sistema de inyección	Directa o Electrónica
Dirección	Hidrostática / Hidráulica	Deberá permitir un radio de giro no mayor con frenos no activados a 5000 mm.
Transmisión 4x4	Caja de velocidades  PowerShift o Powershutlte (para servicio pesado)	4 velocidades de avance (mínimas) / 4 vel de retroceso (mínimas) y reversor de marcha electro hidráulico. No podrá arrancar en caso de que la máquina este engranada. Indicación si el sistema está bloqueado o si la transmición se encuentra engranada.
Sistema Hidráulico		Bomba de pistones axiales de flujo variable con cauda mínimo de 140 Lts/min.  Presión de trabajo del cargador mínimo 230 bar.  Presión de trabajo del retroexcavador mínimo 230 bar.
Frenos	De estacionamiento	Por sistema mecánico - Manual
	De servicio.	A disco servoasistido. En baño de aceite en las rueda
	Advertencia visual y sonora	traseras Indicación si el sistema de frenado está bloqueado o si la transmición se encuentra engranada.
Instalación eléctrica	Completa ( 12 volt )	Baterias, motor de arranque, alternador y conexiones el general mediante acoples rápidos con protecciones par impedir el ingreso de agua y polvos.
	Equipo Cargador	Compuesto por palanca monocomando Dientes o cuchilla cambiables Capacidad de carga 0,95 m3 Altura mínima de descarga con balde inclinado 2500 mm.
Equipo		Capacidad de balde 0.14 m3
Cargador y		Ancho de corte mínimo 500 mm
Retroexcavador		Rotación del balde mínimo 180º
	Equipo Retroexcavador	Profundidad mínima de excavación 4300 mm Profundida mínima de excavación con brazo extendid 5400 mm
Consumo	Indicar consumo específico en g/CVh en relación con las R.P.M.	
Peso	En orden de Marcha - Minimo	6.500 Kgs
	En orden de Marcha - Maximo	10.500 Kgs
Cabina	Cerrada tipo ROPS / FOPS	Totalmente cerrada original de fabrica Según Normas SAI J1040 y SAE J231, con amplia visibilidad, conforoperacional, puertas de ascenso y descenso de ambo lados, con trabas y cerraduras con llave y amortiguadores. Inzonorizada - menor a 80 dBA.  Limpia/lava parabriza de 2 velocidades y una intermitent en la parte delantera y limpia parabrisas en la parte trasera. Cinturón de seguridad retractil.  Asiento del conductor anatómico regulable en altura suspensión.  Cristales inastillables  Calefacción con desempañador y Aire Acondicionad (opcional)





### Intendencia

Panel de Instrumentos e indicadores	De lectura directa Indicadores visuales o acústicos Sistema electrónico para protección del motor	Indicador de Temperatura de agua del motor. Cuenta Revoluciones Indicador de nivel de combustible y horómetro. Luz de aviso de presión de aceite del motor. Temperatura del aceite del convertidor y transmisión. Marcador de carga de batería. Luces de Giro. Balizas completas. Indicador de luces de posición.
Luces reglamentarias	Para circulación/trabajo nocturna	Dos faros delanteros alogenádos, faro de posición y giro, faro de giros adicionales.
Accesorios	Extintor de incendio Balizas Manual Catálogo Llave para ruedas Gato hidráulico Gancho de remolque Barra de remolque Alfombras	A polvo químico de 2 kgs. Refractantes triangulares De uso y mantenimiento de la unidad De repuestos  Delantero y trasero

NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente Especificación técnica.

### RELACIONADAS CON EL OFERENTE

Art. 2°).- El oferente deberá contar con Servicio Técnico Oficial en un radio no mayor de 250 Km de la ciudad de Rafaela.

Art. 3°).- El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá cinco (5) días para cumplimentar dicho pedido. Vencido este, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 4°).- El adjudicatario dentro del plazo de diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.

Art. 5°).- El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además, deberá entregar en soporte magnetico todo lo referente al despiece de repuestos y códigos de los mismos.

ING. DAMEL DO RICOTTI Secretario de Servicos y Espacios Publicos Sexetar de Bouerda , Financis y

Modernización